ÍNDICE-RESUMEN DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN: ORDINARIA 09-12-2025

ASUNTOS SEGÚN EL ORDEN DEL DÍA Y EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2025.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de esta Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2025, a lo que no se expresa objeción alguna, quedando por tanto, aprobada en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, sin modificación respecto a su borrador.

Así será transcrita al Libro de Actas de este órgano municipal.

2.- SOLICITUDES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA CABALGATA DE LOS REYES MAGOS DE LUCENA, AÑO 2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes y en votación ordinaria, acuerda:

PRIMERO.- En relación con la instalación y funcionamiento de los **equipos de megafonía,** autorizar a la Peña Amigos de los Magos las siguientes actuaciones:

a) La instalación de un equipo de megafonía en Plaza Nueva, desde el día 5 de diciembre de 2025, al 6 de enero de 2026, ambos inclusive, con el siguiente horario de funcionamiento:

- De lunes a viernes, de 18:00 a 21:00 horas.
- Fines de semana y festivos de 12:00 a 14:30 horas y de 18:00 a 21:00 horas.

El funcionamiento de la megafonía deberá interrumpirse durante la celebración del espectáculo de luz y sonido programado por este Ayuntamiento, cuyo horario es:

- Días Laborables: a las 19:00 y a las 20:30 h.
- Viernes y sábados a las 19:00, a las 20:30 y a las 21:30 h.
- Domingos a las 19:00 y a las 20:30 h.
- Nochevieja: Después de las uvas. A las 00:10 h.

El volumen del citado equipo deberá ajustarse a la normativa vigente y a las instrucciones que la entidad solicitante reciba de los servicios municipales.

Respecto a la instalación de un equipo de megafonía en el aparcamiento subterráneo situado en Plaza Nueva, trasladar dicha solicitud a la Empresa Pública Empresarial Local Aparcamientos de Lucena, titular de la instalación, para que resuelva sobre la misma.

b) La instalación en la Torre del Reloj de la centralita para el control del citado equipo, a cuyo efecto se entregará una llave de acceso a dicha torre.

Sólo podrá acceder a la Torre del Reloj el personal encargado de la instalación, manejo y desmontaje de la centralita de control, en la medida en que resulte necesario

Código seguro de verificación (CSV):
4DD7 D22B B9E2 D8B4 8B90
4DD7D22BB9E2D8B48B90
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Firmado por Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 09-12-2025
pie_firma_conto_dipu_01

para la realización de dichas operaciones, sin que puedan acceder a zonas que no resulten necesarias para las mismas.

La Peña deberá designar una persona como responsable del cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior. Dicha persona procurará que sólo tengan acceso a la Torre del Reloj las personas designadas en el párrafo anterior, y que su acceso se limite a las operaciones previstas en el presente acuerdo.

Asimismo, esta persona se hará responsable de la recepción, custodia y devolución de la llave.

La Peña será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen en la Torre del Reloj o en sus instalaciones y elementos, a consecuencia del uso inapropiado o negligente de las instalaciones o de las llaves.

c) La Peña deberá desmontar los equipos de megafonía instalados antes del día 13 de enero de 2025, fecha en la que, como máximo, deberá devolver las llaves de la Torre del Reloj al Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Solicitar a la Delegación de Medio Ambiente la instalación de 5 contenedores de basura que la Peña deberá mantener dentro de sus instalaciones, evitando así que otros usuarios puedan utilizarlos. Una vez estén llenos deberán ir sacándolos a la calle para su correspondiente limpieza, volviendo nuevamente a depositar dentro.

TERCERO.- En cuanto a la **"Visita de los Mensajeros Reales"**, que tendrá lugar el día 21 de diciembre de 2025, a partir de las 10:00 horas, esta Delegación propone autorizar la actividad en la sede de la Peña Amigos de los Magos y espacios adyacentes bajo los siguientes condicionantes:

1º.- La Peña Amigos de los Magos deberá colaborar con los efectivos de la Policía Local y demás empleados/as municipales de cara a la organización del evento y cumplir todas las instrucciones y recomendaciones que se le transmitieran desde los servicios municipales.

2º.- Asimismo, los organizadores habrán de adoptar las medidas que resulten necesarias a fin de garantizar la seguridad en el interior de su sede.

3º.- Corte de tráfico en calle Viana y último tramo de calle San Francisco, en horario de 10:00 a 10:30 horas, para el recorrido que tendrá lugar desde la sede de la Cofradía del Cristo del Amor hasta la sede de la Peña.

4º.- Ceder las vallas de la Policía Local para el control de la fila de personas en las inmediaciones de la sede.

5º.- Establecer un dispositivo especial de vigilancia por parte de la Policía Local, con el objeto de garantizar la seguridad durante el desarrollo de la actividad, evitando cualquier incidente.

6º.- Cortar al tráfico rodado y retirar los vehículos de calle del Bronce durante el tiempo que fuera necesario, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de dicha actividad.

CUARTO.- Respecto a la "**Adoración en el Portal del Belén"**, que tendrá lugar en Plaza Nueva el día 5 de enero de 2025, a las 16:00 horas, se propone:

Código seguro de verificación (CSV):
4DD7 D22B B9E2 D8B4 8B90
4DD7D22BB9E2D8B48B90
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Firmado por Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 09-12-2025
pie_firma_conto_dipu_01

a) La apertura del Portal de Belén, de cuya seguridad se hará cargo la Policía Local con objeto de evitar cualquier posible incidente ante la aglomeración de personas que pudieran darse cita.

b) Reservar un espacio para estacionamiento del automóvil que traslada a Sus Majestades.

c) Instalar vallas para la entrada por el espacio central de Plaza Nueva de Sus Majestades.

QUINTO.- En relación a la **"Cabalgata de la Ilusión"**, a celebrar el día cinco de enero de 2026, a partir de las 17:30 horas, se propone:

a) Autorizar la celebración de la "Cabalgata de la Ilusión" con el siguiente recorrido: calles del Bronce, San Francisco, Juan Jimenéz Cuenca, El Peso, avenida del Parque, San Pedro, Pedro Angulo, Antonio Eulate, Plaza España, Juan Valera, Julio Romero de Torres, Plaza Nueva, Alcaide, San Francisco y del Bronce, bajo el cumplimiento de los siguientes condicionantes:

1º.- La Peña Amigos de los Magos deberá cumplir todas las instrucciones y recomendaciones que se le transmitieran desde los Servicios Municipales y, en particular, el Plan de Emergencia aprobado en el año 2019, así como las medidas que se adopten en la reunión de coordinación a celebrar entre representantes de la Peña Amigos de los Magos, Jefatura de la Policía Local, Protección Civil, Delegación de Fiestas y personal de los Servicios Operativos del Área de Servicios al Territorio y Urbanos, a la cual serán debidamente convocados.

2º.- Adoptar las medidas de seguridad necesarias sobre las carrozas, de manera que se coloquen paramentos en sus contornos que eviten que los menores puedan llegar a introducirse bajo éstas al recoger caramelos, regalos u otros objetos lanzados desde las mismas, al margen de contar con personal de la organización, suficiente a ambos lados de cada carroza para mayor seguridad.

3º.- Aunque la velocidad de las carrozas es muy reducida, deberán tener en cuenta que los/as menores que se sitúan sobre ellas cuenten con algún sistema de sujeción que evite su caída en caso de que se produjera algún frenazo o aceleración brusca, tales como arneses de seguridad o barras de protección.

4º.- Los vehículos utilizados como vehículos tractores, serán adecuados para el tráfico en ciudad, evitando los vehículos especiales agrícolas.

5º.- Los/as conductores/as de los vehículos tractores deberán encontrarse en posesión del permiso de conducción que proceda.

6º.- Las personas responsables de la Peña Amigos de los Magos, deberán transmitir a los/as conductores/as de los vehículos tractores, y en la medida de sus posibilidades, evitar y controlar que no consuman alcohol ni antes, ni durante el recorrido de la Cabalgata, debiendo comunicar cualquier incidencia a los/as agentes de servicio para adoptar las medidas que se estimen oportunas. A estos efectos, y previo a la salida de la Cabalgata, se realizarán, por parte de la Policía Local, las pruebas correspondientes de alcohol, y si procediese, de drogas, con el fin de garantizar que los/as conductores/as se encuentran aptos/as para iniciar el recorrido. Dichas pruebas podrán repetirse en cualquier momento del desfile.

Código seguro de verificación (CSV):
4DD7 D22B B9E2 D8B4 8B90
4DD7D22BB9E2D8B48B90
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Firmado por Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 09-12-2025
pie_firma_conto_dipu_01

7º.- Las personas figurantes no utilizarán ningún tipo de fuego, ni artefactos de pirotecnia, ni animales.

b) Contar con un dispositivo especial por parte de la Policía Local para garantizar la seguridad de las personas durante el desarrollo de la Cabalgata que incluirá la retirada de los vehículos estacionados en el itinerario de la misma y el corte al tráfico, en la medida que fuera necesario para el adecuado desarrollo del evento, de calle Fundidores para el acceso de las carrozas a calle del Bronce.

c) Participar con una carroza para la Aracelitana Mayor y su Corte de Honor.

d) Colaborar con efectivos de Protección Civil en el transcurso de la Cabalgata, con objeto de garantizar la seguridad de las personas asistentes a la misma.

e) Encender el alumbrado navideño instalado a lo largo del itinerario de la Cabalgata durante su celebración.

f) La ambulancia y los servicios sanitarios han sido contratados por la Delegación de Fiestas.

El abono de la subvención prevista en el Convenio suscrito con esta Peña, deberá abonarse durante el mes de diciembre de 2025.

SEXTO.- Requerir al interesado la presentación de una copia del seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, regulado por el Decreto 109/2005, de 26 de abril, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 92 de 13/05/2005, así como del recibo del pago de la prima, en el plazo de cinco días contados desde la notificación del acuerdo.

3.- SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS CRISARAS, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA CABALGATA DE LOS REYES MAGOS DEL CRISTO MARROQUÍ-CAMPOARAS, AÑO 2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes y en votación ordinaria, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar a la Asociación de Vecinos Crisaras la celebración de los eventos solicitados.

SEGUNDO.- Acceder a las siguientes solicitudes de colaboración:

a) Limpieza y adecuación de la Fuente de Aras para la celebración de la recogida de cartas y posterior comida de vecindad el día 13 de diciembre de 2025.

b) Limpieza de la Fuente de Aras el día 4 de enero de 2026, para el desarrollo de la adoración a los Reyes Magos.

c) Para el día 4 de enero de 2026, facilitar material de seguridad como vallas y discos de prohibido aparcar, dispuestos en la Capilla del Cristo Marroquí (inicio del recorrido), y junto a la Fuente de Aras, cruce calle camino de las Huertas.

d) Para el día 4 de enero de 2026, día de la Cabalgata, presencia de la Policía Local desde las 17:00 horas para la ordenación del tráfico antes de su comienzo, y acompañamiento cuando dé comienzo el recorrido.

e) La ambulancia y los servicios sanitarios han sido contratados por la Delegación de Fiestas.

Código seguro de verificación (CSV):
4DD7 D22B B9E2 D8B4 8B90
4DD7D22BB9E2D8B48B90
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Firmado por Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 09-12-2025
pie_firma_conto_dipu_01

f) Colaborar con efectivos de Protección Civil en el transcurso de la Cabalgata, con objeto de garantizar la seguridad de las personas asistentes a la misma.

g) Proceder a limpiar el recorrido de la Cabalgata con máquinas y operarios de limpieza, a la mayor brevedad posible, a ser posible el día 5 de enero de 2026.

h) Retirar el alumbrado extraordinario de Navidad con camión grúa (coordinando cita con miembros de la asociación para tal fin).

i) Las solicitudes de colaboración no incluidas en los apartados anteriores se entienden rechazadas.

TERCERO.- Requerir al interesado para que acredite la contratación y vigencia del seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, regulado por el Decreto 109/2005, de 26 de abril, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 92 de 13/05/2005, mediante la presentación de copia de la póliza y del recibo del pago de la prima, en el plazo de cinco días contados desde la notificación de este acuerdo.

La presente autorización se concede bajo el cumplimiento de los siguientes condicionantes:

1º.- La Asociación de Vecinos Crisaras deberá cumplir todas las instrucciones y recomendaciones que se le transmitieran desde los servicios municipales y, en particular, el Plan de Emergencia aprobado en el año 2019, así como las medidas que se adopten en la reunión de coordinación a celebrar entre representantes de la Peña Amigos de los Magos, Jefatura de la Policía Local, Protección Civil, Delegación de Fiestas y personal de los Servicios Operativos del Área de Servicios al Territorio y Urbanos, a la cual serán debidamente convocados.

2º.- Adoptar las medidas de seguridad necesarias sobre las carrozas, de manera que se coloquen paramentos en sus contornos que eviten que los menores puedan llegar a introducirse bajo éstas al recoger caramelos, regalos u otros objetos lanzados desde las mismas, al margen de contar con personal de la organización, suficiente a ambos lados de cada carroza para mayor seguridad.

3º.- Aunque la velocidad de las carrozas es muy reducida, deberán tener en cuenta que los/as menores que se sitúan sobre ellas cuenten con algún sistema de sujeción que evite su caída en caso de que se produjera algún frenazo o aceleración brusca, tales como arneses de seguridad o barras de protección.

4º.- Los vehículos utilizados como vehículos tractores, serán adecuados para el tráfico en ciudad, evitando los vehículos especiales agrícolas.

5º.- Los/as conductores/as de los vehículos tractores deberán encontrarse en posesión del permiso de conducción que proceda.

6º.- Las personas responsables de la Asociación de Vecinos Crisaras deberán transmitir a los/as conductores/as de los vehículos tractores, y en la medida de sus posibilidades, evitar y controlar que no consuman alcohol ni antes, ni durante el recorrido de la cabalgata, debiendo comunicar cualquier incidencia a los/as agentes de servicio para adoptar las medidas que se estimen oportunas. A estos efectos, y previo a la salida de la cabalgata, se realizarán, por parte de la Policía Local, las pruebas correspondientes de alcohol, y si procediese de drogas, con el fin de garantizar que los/as conductores/as se encuentran aptos/as para iniciar el recorrido. Dichas pruebas podrán repetirse en cualquier momento del desfile.

Código seguro de verificación (CSV):
4DD7 D22B B9E2 D8B4 8B90
4DD7D22BB9E2D8B48B90
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Firmado por Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 09-12-2025
pie_firma_conto_dipu_01

7º.- Las personas figurantes no utilizarán ningún tipo de fuego, ni artefactos de pirotecnia, ni animales.

4.- PROPUESTA RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO (SERVICIO PÚBLICO) SITO EN EL PLAN PARCIAL "CERRO GORDO", FINCAS 406 Y 528 DEL INVENTARIO MUNICIPAL Y FINCA REGISTRAL 34399 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 2 DE LUCENA, OTORGADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LUCENA A LA ASOCIACIÓN COMARCAL PRO-PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA "VIRGEN DE ARACELI" (AMARA), SEGÚN ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 10 DE DICIEMBRE DE 2024, PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes y en votación ordinaria, acuerda:

Primero.- Dejar sin efecto el documento de formalización de la concesión del uso privativo del bien de dominio público (servicio público) sito en el Plan Parcial "Cerro Gordo", fincas 406 y 528 del Inventario Municipal y finca registral 34399 del Registro de la Propiedad número 2 de Lucena, otorgada por el Ayuntamiento de Lucena a la Asociación Comarcal Pro-Personas con Discapacidad Psíquica “Virgen de Araceli” (AMARA), mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de diciembre de 2024, punto número 2 del orden del día.

El referido documento de formalización fue firmado por medios electrónicos por el Sr. Alcalde y por el Sr. Presidente de AMARA el día 19 de diciembre de 2024 y por el Sr. Secretario General del Ayuntamiento el día 20 de dicho mes (CSV: FDA5 CAD7 E507 E763 6BEC).

Segundo.- Proceder a la firma de un nuevo documento de formalización, cuya fecha determinará el inicio de la vigencia de la concesión y del cómputo de todos los plazos establecidos en el Pliego de condiciones económico administrativas.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al concesionario.

5.- PROPUESTA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES, EN RÉGIMEN ABIERTO, POR PARTE DE MENORES INFRACTORES E INFRACTORAS.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes y en votación ordinaria, acuerda:

Primero.- Prorrogar durante cuatro años más la vigencia del Convenio de Colaboración que este Ayuntamiento formalizó en fecha 22 de diciembre de 2021 con la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía en Córdoba para la ejecución de medidas judiciales, en régimen abierto, por parte de menores infractores e infractoras.

Segundo.- Autorizar al Alcalde para la formalización de la correspondiente Adenda a dicho Convenio que dé cumplimiento a lo anterior, según documento que obra en el expediente, manteniéndose el resto de sus claúsulas invariables.

Tercero.- Publicar la prórroga del presente Convenio en el Portal de Transparencia Municipal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de

Código seguro de verificación (CSV):
4DD7 D22B B9E2 D8B4 8B90
4DD7D22BB9E2D8B48B90
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Firmado por Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 09-12-2025
pie_firma_conto_dipu_01

diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

6.- DAR CUENTA Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS, EN SU CASO, DE LA SENTENCIA NÚM. 406/2025 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 5 DE CÓRDOBA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 729/2023 SOBRE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento. Por parte del Sr. Vicesecretario se indica que se han dado instrucciones al abogado que defiende los intereses municipales para el anuncio y formalización de recurso de suplicación contra la sentencia.

7.- DAR CUENTA Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS, EN SU CASO, DE LA SENTENCIA 204/2025 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4 DE CÓRDOBA SOBRE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA A LAS ALEGACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA NOVA BERMUDO Y JORDANO, S.L.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento.

8.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se dio cuenta de comunicación oficial alguna.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

EL VICESECRETARIO
(fecha y firma electrónicas)

Código seguro de verificación (CSV):
4DD7 D22B B9E2 D8B4 8B90
4DD7D22BB9E2D8B48B90
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Firmado por Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 09-12-2025
pie_firma_conto_dipu_01